# Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

## ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°01/2016

*En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 11 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°54/2015 "Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos, Provisión de Agua Mineral y Arreglos Florales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.- Ad Referéndum", con ID Nro.300.735.-*

*Que, se cuenta con la Resolución N°1579/2015, por la cual se autoriza los llamados a Contratación Directa de Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos, Provisión de Agua Mineral y Arreglos Florales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum.*

*El Pliego de Bases y Condiciones establece que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N°522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"".-*

*Que, en fecha 17/12/2015 a las 09:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de las ofertas de las firmas, arrojando los siguientes resultados económicos:*

| N° | Oferentes | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Recepciones M&V de María Luisa de Bogado | 11.269.500 | No Cotiza | No Cotiza | IVA Incluido |
| 2 | SELTZ S.A. | No Cotiza | 16.200 | No Cotiza | IVA Incluido |
| 3 | ROMANCE FLORES de Dora I. Cáceres | No Cotiza | No Cotiza | 5.380.000 | IVA Incluido |
| 4 | ALHELI FLORES de María Filippini | No Cotiza | No Cotiza | 4.104.000 | IVA Incluido |

*El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).*

*ALCANCE DE EVALUACION LEGAL*

*Los oferentes han cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909/03.*

*ASPECTO JURÍDICO:*

*El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°359/2015 de fecha 18 de Diciembre de 2015, solicita al Asesor Jurídico "...emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos. Se adjunta expediente".*

*Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 21 de Diciembre de 2015, emite su Dictamen AJ.54/15, que se transcribe:*

*"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:*
*-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1579/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°300.735.----------*
*-Que obra la Nota N° 0641/2015, llamado N°54/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------*
*-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------*
*-Que en fecha 17 de diciembre del 2015 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: RECEPCIONES M&B de María Luisa de Bogado, SELTZ S.A., ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres y ALHELI FLORES.----------*
*-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------*
*-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites para la adjudicación.----------*
*Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".*

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Adolfo G. Pe...

Abg. Gerardo Bobadilla

# Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

## ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº01/2016

*ALCANCE ECONOMICO*

*Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a seleccionar las menores ofertas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas por lotes:*

| Nº | Oferentes | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Recepciones M&V de María Luisa de Bogado | 11.269.500 | No Cotiza | No Cotiza | IVA Incluido |
| 2 | SELTZ S.A. | No Cotiza | 16.200 | No Cotiza | IVA Incluido |
| 3 | ROMANCE FLORES de Dora I. Cáceres | No Cotiza | No Cotiza | 5.380.000 | IVA Incluido |
| 4 | ALHELI FLORES de María Filippini | No Cotiza | No Cotiza | 4.104.000 | IVA Incluido |

| **DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEL LOTE 1.** | **RECEPCIONES M&V** | |
|---|---|---|
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| Formulario de Oferta* | CUMPLE | - |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | - |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.* | CUMPLE | - |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | - |
| **DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS** | | |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta* | CUMPLE | - |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | CUMPLE | - |
| Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta | CUMPLE | - |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE | - |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | CUMPLE | - |
| Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta | CUMPLE | - |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | NO APLICA | NO APLICA |
| **OTROS DOCUMENTOS** | | |
| Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años 2011-2012-2013.- | CUMPLE | - |
| | **SELTZ S.A.** | |
| **DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEL LOTE 2.** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| Formulario de Oferta* | CUMPLE | - |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | - |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.* | CUMPLE | - |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | - |
| DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS | | |
| Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | - |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | - |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | - |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | - |
| Autorización del fabricante. | NO APLICA | NO APLICA |
| OTROS DOCUMENTOS | | |
| (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta. | CUMPLE | - |
| **DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE LA OFERTA DEL LOTE 3.** | **ALHELI FLORES de María Filippini** | |
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| Formulario de Oferta* | CUMPLE | - |



Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

# Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

## ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº01/2016

| | | |
|---|---|---|
| *Garantía de Mantenimiento de Oferta** | *CUMPLE* | - |
| *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.** | *CUMPLE* | - |
| *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.* | *CUMPLE* | - |
| ***DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS*** | | |
| *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta** | *CUMPLE* | - |
| *Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)* | *CUMPLE* | - |
| *Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta* | *CUMPLE* | - |
| *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.* | *CUMPLE* | - |
| *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.** | *CUMPLE* | - |
| *Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta* | *CUMPLE* | - |
| *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.* | *NO APLICA* | *NO APLICA* |
| ***OTROS DOCUMENTOS*** | | |
| *Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años 2012-2013-2014.-* | *CUMPLE* | - |

*Se observa que las firmas SELTZ S.A., ALHELI FLORES de María Filippini y M&V de María Luisa de Bogado cumplen con los Requisitos de Capacidad Financiera y Económica:, SELTZ S.A. Liquidez 4,86, Endeudamiento 0,30, Rentabilidad 199,70 y ALHELI FLORES de María Filippini. Liquidez 27,38, Endeudamiento 0,03 y Rentabilidad 0,12 en el marco del llamado a Contratación Directa N°54/2015, Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos, Provisión de Agua Mineral y Arreglos Florales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.-*

*Según los informes de la base de Datos de la SINARH, MARIA LUISA MENDOZA DE BOGADO con C.I.N°609.169, MARIA OLIVIA FILIPPINI DE MEZGOLITS con C.I.N° 285.666 y MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI con C.I.N°488.804 no aparecen en su base de Datos. Por tanto los mismos no se encontrarían en las prohibiciones contenidas en el Art.40 de la Ley 2051/03 y la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", más aún teniendo en cuenta que no intervienen en cualquier etapa del procedimiento de contratación.-*

*Este comité previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación y conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto21.909/2003, en el cual se evalúan los recaudos legales y propuestas económicas presentadas por los oferentes, observa que La firma M&V de María Luisa de Bogado ha presentado la oferta más económica a razón de Gs. 11.269.500 precio total unitario para el Lote 1: Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos; la Firma SELTZ S.A. ha presentado la menor oferta a razón de 16.200 para el Lote 2: Provisión de Agua Mineral y la Firma ALHELI FLORES de María Olivia Filippini de Mezgolits presentó la menor oferta para el Lote 3: Provisión de Arreglos Florales a razón de Gs.4.104.000 precio total unitario pues la misma cumple con los requisitos legales solicitados en el PBC.*

*POR TANTO, ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACION RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 54/15 – SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS, PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA AD REFERENDUM, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:*

*LOTE 1 – Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos: A la Firma "RECEPCIONES M&V de MARIA LUISA MENDOZA DE BOGADO" POR UN MONTO MINIMO DE GS. 25.000.000.- (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 50.000.000.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-*

*LOTE 2 – Provisión de Agua Mineral: A la Firma "SELTZ" POR UN MONTO MINIMO DE GS. 25.000.000.- (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 50.000.000.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-*

*LOTE 3 – Arreglos Florales: A la Firma "ALHELI FLORES de María Olivia Filippini de Mezgolits " POR UN MONTO MINIMO DE GS. 20.000.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 35.000.000.- (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-*

*SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.*

Lic. Sebastiana de Acosta
Jefa Dpto. Contabilidad
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla